



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA**

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA.-

DECRETO N° 1151- 2018

Lota, 14 de Junio 2018.-

VISTOS:

- o De acuerdo al artículo 65, letra J de la ley 18695 que establece que se requerirá acuerdo del Concejo Municipal para celebrar o Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo;
- o Certificado N°415 del 22 de Mayo del 2018, que aprobó Modificación Presupuestaria al Presupuesto año 2018 por M\$68.350.-, para efectuar traspaso a la Empresa Himce Ltda., fondos provenientes de la SUBDERE por Compensación Predios Exentos. Lo anterior para mejorar las remuneraciones de 64 personas;
- o Certificado N°480 del 05/06/2018 que aprueba convenio de pago de asignación a trabajadores de Empresa Himce Ltda., financiado con fondos provenientes de la SUBDERE por Compensación Predios Exentos;
- o Convenio Celebrado con fecha 13 de Junio de 2018 entre la I. Municipalidad de Lota y la Empresa de Servicios Himce Ltda. Memo N° 68 de 2018 de Asesor Jurídico de fecha 14/06/2016 por el cual solicita dictar decreto ; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Convenio individualizado en los antecedentes por el cual se transfieren recursos a la empresa que presta servicios de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos domiciliados, Empresa de servicios Himce Ltda, a fin de que esta mejore las condiciones laborales de los trabajadores de dicha empresa, en los términos y condiciones estipulados en el convenio que por este acto se aprueba.-


2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- Los gastos que irroque la ejecución del presente decreto se imputaran al subtítulo 24, ítem 01, asignación 999, denominada "Otras transferencias al sector privado", del presupuesto municipal vigente al año 2018.

NOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DIRECCIÓN DE CONTROL
V.B. CONTROL


MGW/EMR/emr

Distribución:

- Asesoría Jurídica (2)
- DAF (3)
- DOM
- Dirección de Control
- Administrador Municipal
- Archivo (2)

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
 Certificado N° 196
 Fecha: 15-06-2018

DIRECCIÓN DE CONTROL
OTROS
 Ant.: Memo N° 19
 Procedencia: Dirección de Control (5)
 Fecha: 15-06-2018

*Responde Memo N° 246
 del 25/06/18 de Sr. Alcalde*

CONVENIO

En Lota, República de Chile, a 13 de junio del año dos mil dieciocho, comparecen : por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho Público, Rol Único Tributario N°69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, chileno, casado, Técnico Nivel Superior en administración de Empresas Pymes, cedula de identidad N°^{INFORMACIÓN PERSONAL}, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota; y por la otra, la concesionaria sociedad **EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA**, rol único tributario N° 78.137.180-7, representada por **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, chileno, ingeniero mecánico, cedula de identidad N°^{INFORMACIÓN PERSONAL} ambos domiciliados en calle local 115, lote 17, Parque Industrial Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, quienes exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 26 de septiembre de 2013 se celebó Contrato "Concesión del servicio de Aseo de la Comuna, Consistente en la limpieza, barrios de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición de estos", entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la sociedad Empresa de Servicios HIMCE Ltda., por el cual la Municipalidad contrato al concesionario el Servicio de Aseo de la Comuna de Lota, consistente en la limpieza, barrido de vías y espacios públicos, recolección, extracción de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final de estos, quien se obligo a realizarlo de conformidad a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de, Plano, Aclaraciones y a su oferta, documentos aprobados mediante Decreto Alcaldicio N° 2476 de fecha 25 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Que la Ley N° 21.053 de Presupuestos del Sector Publico del año 2018, considera en su partida 05, capítulo 05, Programa 03, Subtitulo 24, ítem 03, Asignación 403, Glosa 01, Literal b), recursos a ser transferidos a las Municipalidades del país que efectúan, en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicios de barrido de calles, que hubiesen informado a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE hasta el 31 de enero de 2018.

TERCERO: Por Resolución N°46 de 23 de marzo de 2018 la Subdere determinó y transfirió el monto a distribuir a cada municipalidad, para que transfieran a las empresas a la mayor brevedad los recursos percibidos, sea por medio de anexos de contratos, convenios de transferencias u otros, para entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2018 como conductores, peonetas y barredores, montos que no son imponibles ni tributables.

CUARTO: Por Circular N°0065 de 16 de mayo de 2018, la Subdere informa que los recursos indicados, se establecieron en la Ley N°21.053 con el propósito de que sean transferidos, a través de los municipios a empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización del servicio, para que estas procedan a entregarlos exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2018 como conductores, peonetas y barredores de calles.

QUINTO: Con fecha 11 de mayo de 2018 ingresaron en arcas municipales los recursos indicados precedentemente correspondientes a la Ilustre Municipalidad de Lota, remesados por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (Subdere) ascendentes a la suma de \$68.349.056.- (sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesos).-

SEXTO: Por este acto, las partes comparecientes vienen en celebrar un convenio de transferencia de dichos recursos, por el cual la Ilustre Municipalidad de Lota pagara a la concesionaria Empresa Himce Limitada, por una sola vez bajo la modalidad de pago en una sola cuota, que comprenderá los meses de enero a diciembre de 2018, para ser destinados por la concesionaria, única y exclusivamente, a mejorar las asignaciones de movilización y/o colación de los trabajadores de la empresa de servicios HIMCE Ltda, que tengan contrato vigente asociado a la concesión otorgada por la Municipalidad de Lota que da cuenta el contrato de Concesión individualizado en la cláusula primera de este instrumento. Los trabajadores beneficiados serán los que ejercen labores de conductores, peonetas y barredores, constando en nomina adjunta al presente instrumento por un total de 64 trabajadores que, firmada por el ITS del contrato, la Directora de Obras Municipales (S), el Presidente del Sindicato de Trabajadores Himce y la contraparte técnica de la empresa, se entiende formar parte integrante del presente convenio, y que favorecerá a dichos trabajadores por un monto total de \$68.349.056.- (sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesos). En dicha nómina se individualizan los 64 trabajadores beneficiarios, a quienes se cancelará la asignación por periodo de enero a diciembre de 2018 salvo al trabajador George Carrasco Rodríguez, a quien se cancelará la asignación por el período de enero a marzo de 2018, atendido el término de su relación laboral con la concesionaria en marzo de 2018.

SEPTIMO: En consecuencia, la empresa concesionaria y prestadora del servicio compareciente, pagara con cargo a dicha transferencia y como asignación de la Ley Nº21.053.-, la suma de \$1.067.954.- (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos) a cada uno de los 63 trabajadores descritos en el listado adjunto indicado en la cláusula anterior, que comprenderá las cuotas de los meses de enero a diciembre de 2018, y la suma de \$266.988.- (doscientos sesenta y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos) al trabajador George Carrasco Rodríguez, cédula de identidad Nº17.075.930-3, que comprenderá las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo de 2018, atendida la desvinculación de dicho trabajador en marzo de 2018 por la concesionaria, todas sumas correspondientes al total de 64 trabajadores según la oferta aceptada por el Municipio para otorgar la concesión, y que se transferirán una vez suscrito el presente convenio con la concesionaria.-

OCTAVO: La empresa concesionaria Empresa de Servicios HIMCE Ltda. acreditará el pago íntegro de la asignación ya descrita, con las liquidaciones de remuneraciones debidamente firmadas por cada trabajador beneficiado, sin perjuicio, de poder acreditar su pago por transferencia electrónica. El valor transferido a los trabajadores será pagado por la empresa ya sea como asignación de locomoción y/o colación. Por lo anterior este concepto no estará afecto a descuento por imposiciones u otros conceptos.-

NOVENO: Las partes están de acuerdo en que el presente convenio de transferencia no altera los términos de la concesión otorgada contractualmente por el Municipio de Lota y que se suscribió el 26 de septiembre de 2013 ante el Notario Público de Lota, toda vez que los recursos transferidos tienen una finalidad precisa asignada por la ley de carácter excepcional.

DECIMO: Las partes declaran que conforme correos electrónicos de fecha 1 de junio de 2017, 15 y 16 de mayo de 2018 de Jorge Pinochet Jiménez, Asesor Departamento Finanzas Municipales de la Subdere: 1) La Municipalidad de Lota tiene la facultad de pagar en una cuota la asignación indicada; 2) La Municipalidad de Lota puede preparar decretos de Pago y los Convenios que sean necesarios para poder pagar en las mismas condiciones del año 2017, y que la Circular de la Subdere está en proceso de firmas, por lo que recomienda adelantar con la Resolución N°46 en beneficio de los trabajadores del Aseo; 3) Que el trabajador George Carrasco Rodríguez, cédula de identidad N°17.075.930-3, que laboró los meses de enero, febrero y marzo de 2018, tiene derecho a 3/12 de la asignación y el saldo será para el trabajador que se considere para reemplazarlo, al que se le cancelará el o los meses efectivamente laborados. Dichos documentos y antecedentes se entienden formar parte del presente Convenio. Además, las partes deberán informar a los trabajadores beneficiarios de la asignación, que cada trabajador deberá restituir los fondos que le corresponda en caso de dejar de trabajar en sus funciones sea como chofer, barredores o peonetas, independiente a la causal invocada.

DECIMOPRIMERO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) e inciso final del artículo 81, ambos de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la transferencia de fondos que da cuenta el presente convenio ha sido aprobada por unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 22 de mayo de 2018, según consta de certificado N°415 del Sr. Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Lota, y el presente Convenio fue aprobado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Lota con fecha 05 de junio de 2018, según consta de certificado N°480 del Sr. Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Lota

DECIMOSEGUNDO: La vigencia del presente convenio se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones de que el emanen.

DECIMOTERCERO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOCUARTO: El presente convenio se firma en 8 ejemplares, quedando uno en poder de la concesionaria y siete en poder de la Municipalidad.

DECIMOQUINTO: La personería de don Mauricio Velásquez Valenzuela para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de Sentencia de Proclamación de Alcalde N°33 de 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Octava Región del Bío Bío y de Decreto Alcaldicio N°4183 de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de don Humberto Ignacio Miguel Cerda para actuar en nombre y representación de la sociedad Empresa de Servicios HIMCE Ltda., inscrita a fojas 825 número 625 del Registro de Comercio del año 1991 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, consta de Certificado de vigencia y administración Folio N°71 de fecha 18 de mayo de 2018 otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción.

HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SERVICIOS HIMCE LTDA

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE DE LOTA

AUTORIZACION NOTARIAL AL BORSO



Autorizo la firma de la vuelta de don MAURICIO GABRIEL VELÁSQUEZ VALENZUELA, cédula de identidad N° 13.312.356-3, como Alcalde Titular de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, según consta en sentencia de proclamación de Alcalde N° 33 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y del Decreto Alcaldicio N° 4.183 de fecha 6 de diciembre del año 2016, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 13 de junio de 2018.- Autorizo la firma de la vuelta de don **HUMBERTO IGNACIO MIGUEL CERDA**, cédula de identidad N° 6.756.479-0, quien además imprime su dígito pulgar derecho con esta fecha. Lota, 14 de junio de 2018.-rar



Luis Guillermo Zambrano Cadena
ABOGADO
Notario Público-Conservador de Bienes Raíces
Comercio y Minas y Archivero Judicial
Interino de Lota